## Operaciones de Endeuc

de Operaciones de Endeudamiento Externo, en la página electrónica del Banco: www.banrep.gov.co, siguiendo la ruta: Sistema Financiero, Sistemas de Pago, Depósito Central de Valores, Reglamentación, Circulares Reglamentarias, Asunto 44.

14 de octubre de 2008

Se puede solicitar la restitución de los depósitos vigentes por operaciones de endeudamiento externo y prefinanciación sin sujeción al descuento.

## DEPÓSITOS DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO Y DE PREFINANCIACIÓN

La Junta Directiva del Banco de la República mediante Resolución Externa No.10 de 2008, redujo a cero el porcentaje de los depósitos a constituir como requisito para el desembolso de operaciones de endeudamiento externo y para la prefinanciación de exportaciones. Así mismo, autorizó la restitución de los depósitos vigentes sin sujeción al descuento.

En consecuencia, nos permitimos informar que a partir de la entrada en vigencia de la citada Resolución No. 10, se podrá solicitar la restitución anticipada de los depósitos a través de los intermediarios del mercado cambiario, mediante la inclusión de la solicitud en el sistema del DCV y el envío de los soportes a través de correo electrónico encriptado con la herramienta PKI al Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República, a la cuenta DFVOperaciones@banrep.gov.co, con copia a las direcciones:

servicioalclientedfv@banrep.gov.co, PKIDfv@banrep.gov.co y DFVContingencia@yahoo.com

Los soportes que se deben adjuntar son: carta de titular del depósito solicitando la restitución, certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 90 días y recibo del depósito a restituir. El horario para el recibo de las solicitudes será de 8:45 a.m. a 5:00 p.m.

Para mayor información los invitamos a consultar la Circular Reglamentaria Externa DFV 113 del 9 de octubre de 2008 - Depósitos

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO Director Departamento de Fiduciaria y Valores



Depósito Central de Valores .....